

SURTIDORES DE COMBUSTIBLE Y DE OTRAS SUSTANCIAS

Inspección Técnica

Dispensadores de Combustible:

Orden ITC/3720/2006, de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los sistemas de medida de líquidos distintos del agua denominados surtidores o dispensadores.

Dispensadores de Sustancias Aditivas:

Orden ITC/360/2010, de 12 de febrero, se regula el control metrológico del Estado de los sistemas de medida de líquidos del agua denominados surtidores o dispensadores destinados al suministro a vehículos automóviles de sustancias no destinadas a su uso como combustible.



Inspección Periódica cada año a partir de su puesta en servicio.



Si el surtidor es reparado, modificado o tiene alguna rotura, deberá superar, una vez reparado, una verificación previa a su puesta en servicio.

Para más información:



www.AIVT.es

Tlf.: 955 440 441 - Móvil: 645 617 652
metrologia@agroibericaingenieros.es

Avenida de la Astronomía,
Torre 3, planta 1, módulo 7
Parque empresarial Torneo
C.P. 41015 (Sevilla)